

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, VEINTIDOS (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: VERBAL.
Radicado: 2018 – 00073 - 00.
Demandante: RAMIRO MORANTES MORANTES
Demandado: OCCIDENTAL DE COLOMBIA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone

PRIMERO: DEJAR constancia que el apoderado de la parte demandante, recorrió traslado de la objeción presentada por la parte demandada, mediante correo electrónico del 18 de septiembre del 2020¹. Con respecto a las pruebas se decretaran en la oportunidad respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.I.C. N° 327.

Revisó: Kelly Rincón.

Proyectó Edgar García - Edyeha.

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c665621076a3913030da7aea3fb331dc1a2e256539582a24a4eea093d76f4b15
Documento generado en 22/10/2020 02:41:45 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Fl. 274 – 275 Cppi